

Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294 -2014-MPP/A

Puno, 04 JUN 2014

VISTOS:

El Acta de Asamblea General de los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Puno, el Oficio N° 012-2014-MPP/SITRAMUNP, el Informe N° 102-2014-MPP/GM, Hoja de Coordinación N° 051-2014-MPP/GA-SCP., la Opinión Legal N° 286-2014-MPP/GAJ, Opinión Legal Ampliada N° 344-2014-MPP/GAJ., la disposición del titular de la entidad y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 203-2008/MPP/A se aprueba el "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Funcionarios y Servidores Públicos de la Municipalidad Provincial de Puno", norma por el cual en el Capítulo I se refiere a la Jornada y Horario de Trabajo y cuyo Artículo 2° dispone que el ingreso a la entidad es a las 7:30 a.m., la salida es a las 15:15 p.m. y que respecto al refrigerio la salida es a las 12:45 p.m. siendo el retorno a las 13:30 p.m. en tal sentido la jornada de trabajo es de 07 horas y 45 minutos diarios, y el refrigerio es de 45:00 minutos en forma diaria.

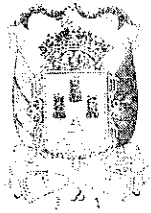
Que, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Puno, en fecha 20 de marzo del 2014, mediante Asamblea General de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Puno, reunidos a fin de tratar la agenda referido al horario de refrigerio, dan a conocer que previo debate realizado conforme se colige del acta que obra en autos se ha aprobado por mayoría que el horario de refrigerio deberá ser ampliado de 45:00 minutos a 1:00 (una hora); en tal sentido corresponde modificarse la permanencia de los Funcionarios y Servidores Públicos de la Municipalidad Provincial de Puno, por lo que el ingreso a la jornada laboral debe ser a las 08:00 a.m. y la salida debe ser a las 16:00 p.m., y en lo que corresponde al horario de refrigerio la salida debe ser a las 12:45 p.m. y el retorno a las 13:45 p.m. de tal forma que para efectos de refrigerio debe considerarse el de (01) una hora.

Que, mediante Oficio N° 012-2014-MPP/SITRAMUN-Puno, se solicita la ampliación del horario de refrigerio, documento que es suscrito por los representantes de los trabajadores, acompañándose el acta de asamblea antes aludido y, en atención de ello, la Sub Gerencia de Personal mediante Hoja de Coordinación N° 051-2014-MPP/GA-SCP. da a conocer respecto a la modificación del horario de ingreso y salida de la jornada laboral, ello concordante con el Acta de Asamblea General de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Puno de fecha 20 de marzo del 2014 y el Memorandum N° 00176-2008-MPP/GM.

Que, el "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Funcionarios y Servidores Públicos de la Municipalidad Provincial de Puno" tiene por objeto normar la asistencia, puntualidad y permanencia durante la jornada laboral de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Puno, teniendo como marco normativo las normas del procedimiento administrativo en lo que corresponda.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.





### Municipalidad Provincial de Puno

En consecuencia, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** MODIFICAR el artículo 2° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Funcionarios y Servidores Públicos de la Municipalidad Provincial de Puno", en el extremo referido al horario de ingreso y salida de la entidad, así como en lo referido al horario de refrigerio, debiendo ser a partir de la fecha:

Ingreso : 8:00 a.m.  
Salida : 16:00 a.m.

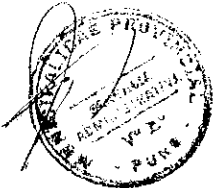
#### REFRIGERIO

Salida : 12:45 p.m.  
Retorno : 13: 45 p.m.

**Artículo 2°.-** Debiendo de quedar subsistente en todo los demás el artículo 2 del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Funcionarios y Servidores Públicos de la Municipalidad Provincial de Puno".

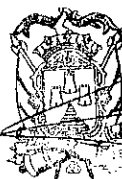
**Artículo 3°.-** Entregar a la Sub Gerencia de Personal de la Municipalidad Provincial de Puno, su implementación y acciones que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan L. Leonzon Granda  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Econ. Javier Humpiri Yucra  
ALCALDE